

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 14 de agosto de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0388/2026
Asunto: Instalación irregular de mobiliario urbano

**C. FRANCISCO JAVIER KUDO HERRERO
REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA
DE SERVICIOS URBANOS DEL CENTRO S.A DE C.V
P R E S E N T E**

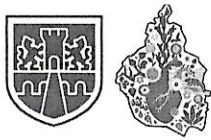
En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 09 de julio del 2026, en el que hace del conocimiento diversos hechos que, de corroborarse, podrían constituir infracciones a la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México su Reglamento y demás disposiciones aplicables, derivadas de la instalación y permanencia de diverso mobiliario urbano con publicidad en las ubicaciones que se señalan en el ANEXO DOS, motivo por el cual se ocurre a presentar esta denuncia por los hechos que podrían infraccionar las disposiciones legales en materia de publicidad exterior, contra las personas que puedan resultar responsables respecto de la instalación y permanencia de los medios publicitarios señalados; toda vez que la instalación no cumple con los requisitos y criterios de establecidos mediante la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México y su Reglamento vigente. Por lo que solicita se sirva informar si el modelo de mobiliario que se aprecia en las fotografías anexas cuenta con Dictamen Positivo emitido por la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano y, en caso afirmativo, se indiquen los datos de identificación del mismo.

De igual forma, por lo que hace al emplazamiento del mobiliario observado, se advierte que éste aparentemente no cumple con las disposiciones normativas aplicables respecto de su ubicación e instalación en la vía pública, por lo que atentamente solicito se informe:

1. Informe si esta Alcaldía emitió, intervino o tuvo participación en la autorización, visto bueno validación o cualquier otro acto administrativo relacionado con el emplazamiento e instalación del mobiliario urbano identificado en el Anexo Dos.
2. En caso afirmativo, precise el tipo de autorización otorgada, su fecha, número de expediente, fundamento jurídico, autoridad emisora y persona física o moral beneficiaria.
3. Informe si esta Alcaldía tiene conocimiento de que el mobiliario urbano referido forma parte de un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR).

Con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías; y los artículos 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Ciudad de México; se informa que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Subdirección de Establecimientos y Espectáculos Públicos y no se localizó ingreso alguno relacionado con el emplazamiento e instalación del mobiliario urbano identificado en el Anexo Dos,





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

asimismo se hace del conocimiento que personal de la Dirección de Gobierno asistió a una visita ocular no encontrando el mobiliario antes mencionado.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/3679/2026, FOLIO: 3098
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/2263/2026, DG/1822/2026, SEMEP/0733/2026.

ERGJEDJB/zamm

